

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 06 de febrero de 2018

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CTSAT, respecto de la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que fue presentado por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncia:

- **Recurso de Revisión RRA 7808/17 (Cumplimiento/Confidencial):
Folio 0610100181217**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el Recurso de Revisión RRA 7808/17, a cargo de la Administración General de Planeación. A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento, presentada de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.

De igual forma, en estricto cumplimiento a lo instruido por el INAI y, atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado por la Administración de Estudios Tributarios y Aduaneros "2", de la Administración Central de Estudios Tributarios y Aduaneros, en el sentido de que la información de la declaraciones anuales de personas morales y personas físicas, relativa a entidad federativa, municipio y colonia de residencia de contribuyentes, está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, fracción II, de la LFTAIP; 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 69 del Código Fiscal de la Federación, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo, 140, fracción I de la LFTAIP, 6, fracción VI y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos el CTSAT, confirma la confidencialidad manifestada en el oficio presentado por la Administración de Estudios Tributarios y Aduaneros "2", respecto de la información de la declaraciones anuales de personas morales y personas físicas, relativa a entidad federativa, municipio y colonia de residencia de contribuyentes.



No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



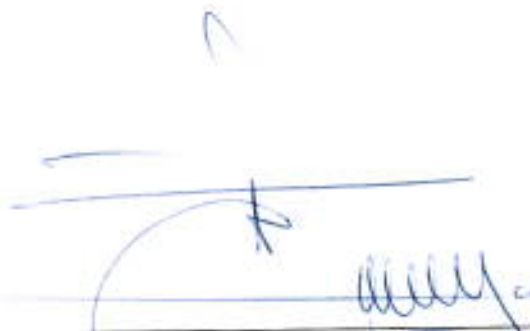
Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Juan Manuel González Alvarado
Titular del Área de Quejas y Suplente de la
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de Jurídica y
Suplente del Secretario Técnico del CTSAT